



EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2022-013

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la EPS FAMISANAR LTA informa la dirección electrónica del demandado JUAN CARLOS PIMIENTO CONSUEGRA, esto es jcp.consuegra@gmail.com; se ordena a través de Secretaría, realizar diligencia de notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA VIRTUALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ART. 9 DEL DECRETO 806 DEL 4 DE JUNIO DE 2020 EN EL ESTADO No. **54** QUE SE FIJO EL DIA: 01 DE ABRIL DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO